



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 21 de Mayo de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Mayo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 200-2024-CF/FCS. - Callao, 21 de Mayo de 2024.-  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el punto 1. de agenda de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 21 de Mayo de 2024, sobre la modificación del cuadro de asignaturas del VIII, IX y X ciclo de los Planes Curriculares del Programa Académico de Enfermería 2016 y 2017 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, actualizado con Resolución N° 440-2019-CU, de Fecha 11 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° numeral 41.1 de la precitada norma estatutaria, la Escuela Profesional tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con la parte in fine del Artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. Asimismo, en su Artículo 41° refiere que los estudios generales son obligatorios y tienen una duración no menor de 35 créditos y que los estudios específicos y de especialidad deben tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

Que, según lo señalado en el Artículo 70° del normativo estatutario, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 178°, numeral 178.3 aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 359-2016-CF/FCS de fecha 02 de Junio del 2016 se aprobó el Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, y con Resolución N° 771-2017-CF/FCS de fecha 28 de Junio del 2017, se resuelve Actualizar el Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, con Resolución N° 208-2017-CU, de 06 de Julio de 2017 se aprobó la actualización del "Plan de Estudios del Programa de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, considerando la Resolución N° 335-2019-CU, fecha 14 de octubre de 2019, se aprobó los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, por lo que con la mencionada resolución se modificó la Resolución N° 208-2017-CU de aprobación de la actualización del "Plan de Estudios del Programa de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, con Resolución N° 347-2019-CU, fecha 21 de octubre de 2019, se actualizó el Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Enfermería” de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando lo dispuesto en la Resolución N° 440-2019-CU de fecha 11 de Noviembre de 2019, se resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en el que se encuentra incluido el PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, el Informe Académico N° 022-2024-DAA-VRA/UNAC de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos, dependencia del Vicerrectorado Académico, recomienda que cada Dirección de Escuela Profesional de las Facultades, deberán iniciar la identificación de la asignatura de Investigación y/o similares en sus Plan de Estudios a fin de elaborar la adecuación, equivalencia y reasignación a la asignatura de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, la Ley 31803 que modifica la Ley Universitaria 30220, en lo referente al Artículo 45°, numeral 45.1, que a la letra dice “para obtener el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”;

Que, en cumplimiento a la disposición anterior, mediante oficio N° 163-2024-DEPE-FCS-VIRTUAL del 21 de mayo del 2024, la Dra. Ana Elvira López De Gómez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería remite el Acta N° 018-2024 CD/EPE de fecha 20 de mayo 2024, en la que el Comité Directivo acuerda Aprobar la modificación del cuadro de asignaturas del VIII, IX y X ciclo de los Planes Curriculares del Programa Académico de Enfermería 2016 y 2017 de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 21 de Mayo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, numerales 178.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** del cuadro de asignaturas del VIII, IX y X ciclo de los Planes Curriculares del Programa Académico de Enfermería 2016 y 2017 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento a la Ley N° 31803; debiendo mantenerse las mismas sumillas, a excepción de las asignaturas con nueva denominación; según el siguiente detalle:

**PLAN 2016 - DICE:**

<b>VIII CICLO</b>	EO402	Enfermería del Niño y Adolescente II	8
	EO404	Enfermería en Salud Comunitaria	8
	EO405	Tesis I	4
		Electivo IV	2
		<b>Total</b>	<b>22</b>
<b>IX CICLO</b>	EO501	Internado I	17
	EO406	Tesis II	4
		<b>Total</b>	<b>21</b>
<b>X CICLO</b>	EO502	Internado II	17
	EO504	Inglés Técnico	4
		<b>Total</b>	<b>21</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**PLAN 2016\* (MODIFICADO) - DEBE DECIR:**

VIII CICLO	EO402	Enfermería del Niño y Adolescente II	8
	EO404	Enfermería en Salud Comunitaria	8
	<b>EO504</b>	<b>Inglés Técnico</b>	<b>4</b>
		Electivo IV	2
		<b>Total</b>	<b>22</b>
IX CICLO	EO501	Internado I	17
	<b>EO405</b>	<b>Tesis</b>	<b>4</b>
		<b>Total</b>	<b>21</b>
X CICLO	EO502	Internado II	17
	<b>EO406</b>	<b>Trabajo de Investigación</b>	<b>4</b>
		<b>Total</b>	<b>21</b>

**PLAN 2017 - DICE:**

VIII CICLO	EO402	Enfermería del Niño y Adolescente II	8
	EO404	Enfermería en Salud Comunitaria	8
	<b>EO406</b>	<b>Tesis I</b>	<b>4</b>
		Electivo IV	2
		<b>Total</b>	<b>22</b>
IX CICLO	EO501	Internado I	17
	<b>EO503</b>	<b>Tesis II</b>	<b>4</b>
		<b>Total</b>	<b>21</b>
X CICLO	EO502	Internado II	17
	<b>EO504</b>	<b>Inglés Técnico</b>	<b>4</b>
		<b>Total</b>	<b>21</b>

**PLAN 2017\* (MODIFICADO) - DEBE DECIR:**

VIII CICLO	EO402	Enfermería del Niño y Adolescente II	8
	EO404	Enfermería en Salud Comunitaria	8
	<b>EO504</b>	<b>Inglés Técnico</b>	<b>4</b>
		Electivo IV	2
		<b>Total</b>	<b>22</b>
IX CICLO	EO501	Internado I	17
	<b>EO406</b>	<b>Tesis</b>	<b>4</b>
		<b>Total</b>	<b>21</b>
X CICLO	EO502	Internado II	17
	<b>EO503</b>	<b>Trabajo de Investigación</b>	<b>4</b>
		<b>Total</b>	<b>21</b>

**SUMILLAS:**

**Tesis:** La asignatura de Tesis pertenece al área de estudios especializados, es de naturaleza teórico-práctica, de carácter obligatorio y tiene como propósito desarrollar en el estudiante habilidades investigativas con la finalidad de generar un proyecto de investigación científica demostrando responsabilidad social y ética. Sus contenidos son: I. Planteamiento del problema de investigación. II. Marco teórico, Hipótesis y Variables; III. Metodología. IV. Cronograma, aspectos administrativos y referencias bibliográficas. Producto académico: Proyecto de investigación.

**Trabajo de Investigación:** La asignatura de Trabajo de Investigación pertenece al área de estudios especializados, es de naturaleza teórico-práctica y de carácter obligatorio. Tiene el propósito de fortalecer en el estudiante habilidades investigativas con la finalidad que le permita ejecutar la investigación y elaborar el informe final. Sus contenidos son: I. Validación de instrumentos y Recolección de Datos. II. Procesamiento de datos y presentación de resultados. III. Redacción del informe final. IV. Divulgación Científica. Productos académicos: Informe final de investigación y artículo científico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

2. **APROBAR** los cuadros de convalidación de asignaturas y disponer que dicha convalidación se realice en forma automática para los estudiantes que egresan a partir del Semestre Académico 2024-A.

**CUADRO DE CONVALIDACIÓN 2016 A 2016\* (MODIFICADO)**

PLAN 2016				PLAN 2016* (MODIFICADO)			
CICLO	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS
VIII	EO405	Tesis I	4	IX	EO405	Tesis	4
IX	EO406	Tesis II	4	X	EO406	Trabajo de Investigación	4
X	EO504	Inglés Técnico	4	VIII	EO504	Inglés Técnico	4

**CUADRO DE CONVALIDACIÓN 2017 A 2017\* (MODIFICADO)**

PLAN 2017				PLAN 2017* (MODIFICADO)			
CICLO	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS
VIII	EO406	Tesis I	4	IX	EO406	Tesis	4
IX	EO503	Tesis II	4	X	EO503	Trabajo de Investigación	4
X	EO504	Inglés Técnico	4	VIII	EO504	Inglés Técnico	4

3. **PRECISAR** que la modificación del cuadro de asignaturas del VIII, IX y X ciclo de los Planes Curriculares del Programa Académico de Enfermería 2016 y 2017, se debe implementar en forma progresiva a partir de los estudiantes que egresan en el Semestre Académico 2024-A y sin afectar a quienes a la fecha ya cuentan con la condición de egresados.
4. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario y trámite correspondiente.
5. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad UNAC, Dirección de Escuela de Enfermería, demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

